





NOTA INFORMATIVA

BAJA DEFINITIVA

OBLIGATORIAMENTE se presentarán y tramitarán las bajas en el CAT (Centro Autorizado de Tratamiento. Relación de centros en www.dgt.es). **Se trata de un trámite gratuito.**

No se podrá presentar este trámite en las Jefaturas u Oficinas locales de Tráfico excepto la baja definitiva de los vehículos de época o históricos, con valor de colección o destinados a museos. En estos casos deberá solicitar cita previa, que está reservada exclusivamente a ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar sus trámites con la DGT de manera electrónica.

La documentación que se deberá presentar en el CAT consiste en:

Solicitud en impreso proporcionado por el CAT.

Identificación del interesado:

Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).

Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme *(Modelo disponible en www.dgt.es).*

Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.

Documentación del vehículo: permiso de circulación y tarjeta de ITV o declaración de extravío o denuncia de sustracción de estos documentos.

La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.

Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, el CAT se ocupará de anotar la baja electrónicamente en el Registro de Vehículos de la DGT y entregará un justificante dela baja definitiva de la Dirección General de Tráfico indicativo de que el vehículo ha sido dado de baja en el Registro.

Este justificante servirá para acreditar ante cualquier Administración que tu vehículo ha causado baja en Tráfico. Además este documento dispone de un sistema de verificación que permite comprobar por Internet su autenticidad.

NOTA: *Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).*

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 7/1/2022